

## Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz en Colombia

Convocatoria para apoyar acciones de organizaciones de la sociedad civil encaminadas a la reincorporación comunitaria que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la convivencia, la reconciliación y la prevención de la estigmatización

Fecha límite para presentación de propuestas: 18 de agosto de 2024 – 24:00H (hora Colombia)

## 1. FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ

---

### 1.1. Introducción

En febrero de 2016, el Gobierno de Colombia, las Naciones Unidas y miembros de la comunidad internacional anunciaron la creación del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para financiar una respuesta coordinada en apoyo a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado entre el Gobierno de Colombia y las antiguas FARC-EP. Su objetivo es facilitar la articulación y coordinación institucional de las iniciativas e inversiones para la paz, atendiendo a prioridades temáticas y territoriales establecidas por el Gobierno Nacional. Para conocer más sobre el Fondo puede consultar [www.fondonuol.org](http://www.fondonuol.org)

El Fondo está administrado por la Oficina de Fondos de Participación Múltiple (la “MPTFO” por sus siglas en inglés) del Sistema de Naciones Unidas (SNU) con contribuciones de los donantes que se han adherido al Fondo. El funcionamiento del Fondo está guiado por sus Términos de Referencia en su Fase III, los cuales se encuentran en el siguiente enlace <https://mptf.undp.org/fund/4co00>

### 1.2 Ventana de Implementación

Esta convocatoria se enmarca en la “ventana no gubernamental” del Fondo, a través de la cual podrán presentar proyectos organizaciones no gubernamentales nacionales, locales y redes, sin ánimo de lucro.

La ventana no gubernamental del Fondo cuenta con un **Agente de Gestión** encargado de proveer servicios de coordinación y comunicación, administración de recursos, vinculación contractual, monitoreo y administración de auditorías, creación de capacidades, rendición de cuentas de los fondos desembolsados a las entidades implementadoras y de los resultados alcanzados. Esta labor es ejercida actualmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con quienes las organizaciones seleccionadas en la convocatoria firmarán los convenios en nombre del Fondo Multidonante. La guía de operaciones que rige la operatividad de esta ventana puede ser consultada en el manual de operaciones del Fondo, disponible en la página web <https://mptf.undp.org/fund/4co00>

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

---

### 2.1 Objetivo de la convocatoria

- Apoyar e impulsar acciones de organizaciones de la sociedad civil encaminadas a contribuir a la reconciliación y la reincorporación comunitaria de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, mediante la construcción e implementación de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria (ATRC),
- Fortalecer o aportar a la reconstrucción del tejido social generando condiciones de convivencia pacífica y democrática para apoyar el proceso de reincorporación de los y las firmantes de paz, contribuir a la re-significación de su presencia en las comunidades y evitar la estigmatización.

- Promover la planeación comunitaria mediante el diálogo social entre actores comunitarios en los entornos de desarrollo de la reincorporación para dinamizar la reconciliación y potenciar los liderazgos de jóvenes, comunidades étnicas y mujeres y personas con discapacidad.

## 2.2 Relación de la convocatoria con los ámbitos temáticos del Fondo

La convocatoria se encuentra enmarcada dentro del ámbito de reincorporación del fondo, así como en la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica, la cual entiende la reconciliación como un proceso múltiple, dinámico, voluntario y parcial, que se construye de abajo hacia arriba y se desarrolla a nivel interpersonal, social y político, a partir del cual se promueve el fortalecimiento de la confianza, las relaciones sociales y la democracia. El abordaje de este proceso se da a partir de concertaciones de acuerdo con las realidades, expectativas y experiencias en cada territorio (CONPES 3931 de 2018, p. 135).

De acuerdo con lo anterior, busca promover su efectiva inclusión en las dinámicas sociales, políticas y económicas de la vida civil, incentivando la coexistencia, convivencia, reconciliación y no estigmatización. De manera específica este ámbito busca:

- Apoyar la estructuración, implementación y sostenibilidad de proyectos de reincorporación con enfoque comunitario, ambiental, que promuevan la reconciliación y el desarrollo económico entre la población excombatiente y las comunidades, que potencien el liderazgo de jóvenes, comunidades étnicas y mujeres; y promuevan la inclusión de personas con discapacidad.

## 2.3 Contexto y Justificación

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) es una unidad administrativa especial adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuyo objeto se encuentra determinado en el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011[1], modificado por el artículo 17 de la Ley 2294 de 2023[2], como sigue:

*“Artículo 4o. Objeto. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación.”*

Actualmente la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene a su cargo el otorgamiento de beneficios a cuatro (4) categorías de destinatarios, en cuatro (4) procesos distintos, así:

1. **Proceso de Reintegración:** dirigido a desmovilizados individuales certificados por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) y a desmovilizados colectivos del proceso de paz adelantado con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).
2. **Proceso de reintegración particular y diferenciado de Justicia y Paz:** Dirigido a la población desmovilizada y postulada a la Ley de Justicia y Paz que recobra la libertad por cumplimiento de la pena alternativa privativa de la libertad o por efecto de la sustitución de la medida de aseguramiento.
3. **Proceso de Reincorporación:** dirigido a los exintegrantes de las FARC-EP, que dejaron las armas en el marco del Acuerdo [3].
4. **Proceso de Atención Diferencial:** dirigido a los exintegrantes de Grupos Armados Organizados (GAO), que se sometan individualmente a la justicia en el marco de lo establecido en el Decreto 965 de julio 7 de 2020, el cual adiciona el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia.

Adicionalmente, de conformidad a lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Ley 2294 de 2023, artículo 18[4] la ARN implementará un Proceso de Acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

---

[1]Decreto Ley 4138 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y grupos Alzados en Armas y se establecen sus objetivos y estructura.

[2]Ley 2293 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

[3]Con fundamento en las facultades otorgadas por la Ley 418 de 1997, el Gobierno Nacional suscribió el 24 de noviembre de 2016, con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP) el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

[4] ARTÍCULO 18. PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO A MIEMBROS ACTIVOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA DURANTE LA COMPARECENCIA ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ. Créese el Proceso de Acompañamiento dirigido a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que hubieran realizado conductas punibles por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado y se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, siempre que se encuentren en libertad, el cual estará a cargo

La Ruta para la Reincorporación se ha concebido como un proceso en el que de manera temprana durante los primeros 24 meses, se busca alcanzar la adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional para este la población objeto. Finalizada la primera etapa se da inicio a la reincorporación a largo plazo en la que la ARN pone en marcha una serie de componentes: comunitario, educativo, de sostenibilidad económica, de la familia, de habitabilidad y vivienda, de bienestar psicosocial integral y de salud para lograr que las personas en proceso de reincorporación desarrollen capacidades individuales y colectivas para el ejercicio de sus derechos y deberes, y alcanzar así una reincorporación integral y efectiva.

Particularmente, el componente comunitario de la reincorporación busca que se logre el arraigo en los territorios donde las personas en proceso de reincorporación se asientan, a partir de la construcción de una convivencia pacífica y democrática que lleve finalmente a la reconciliación. Este es un objetivo fundamental en el proceso de reincorporación, pues es la garantía de que las comunidades, con la

diversidad de quienes las integran, logren efectivamente avanzar en procesos de reconciliación reconociendo lo sucedido y buscando caminos para restaurar el tejido social.

Las Agendas Territoriales de la Estrategia de Reincorporación Comunitaria que ha establecido la ARN son un ejercicio de planeación para la reconciliación que buscan fortalecer el tejido social y generar condiciones de convivencia pacífica y democrática, a partir de la restauración o construcción del tejido social, que eviten la estigmatización de las personas firmantes de la paz.

Así, las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria nacen como una apuesta orientada a facilitar espacios de diálogo y acciones colectivas entre las comunidades y las personas en proceso de reincorporación, con el fin de mejorar su convivencia y caminar hacia la reconciliación.

Para las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria la reconciliación parte de reconocer el carácter particular que tiene para cada actor y colectivo, las diferentes dimensiones en las que se sitúa y su dinamismo. La reconciliación no es algo que se pueda definir como resultado de cualquier proceso, pero sí se pueden sentar las bases para que sea posible. Por un lado, situando los procesos de reconciliación desde el análisis de las violencias que confluyen en los territorios y en ese sentido, buscando garantizar una mirada que reconozca las maneras como las violencias atraviesan a las personas y el tipo de relaciones que construyen.

Por el otro, reconociendo que las bases o condiciones para la reconciliación pueden ser muy diversas para cada persona y que, por lo tanto, es importante desarrollar procesos que faciliten diálogos y reflexiones con los que las experiencias, percepciones, emociones, creencias y perspectivas individuales y únicas sobre la reconciliación emerjan, se pongan en común y se tracen caminos para construir un horizonte común.

Con base en estas premisas, la reconciliación para las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria es el resultado del desarrollo de un proceso en dos dimensiones: la dimensión psicosocial y la dimensión política. En la dimensión psicosocial, reconoce la reconciliación como un asunto relacional entre seres humanos pertenecientes a una misma comunidad y territorio que implica la reconstrucción del tejido social, la dimensión política se fundamenta en el diseño de mecanismos de coexistencia y una participación ciudadana pacífica, basada en una interacción entre actores diversos.

Es importante que las propuestas sean un ejercicio que decanten los procesos de reconciliación desde el análisis de las violencias que confluyen en los territorios hacia la convivencia y reconciliación, buscando garantizar una mirada que reconozca las maneras como las violencias atraviesan a las personas y el tipo de relaciones que construyen. A su vez, reconociendo que las bases o condiciones para la reconciliación pueden ser muy diversas para cada persona y que, por lo tanto, es importante desarrollar procesos que faciliten diálogos y reflexiones con los que las experiencias, percepciones, emociones, creencias y perspectivas individuales y únicas sobre la reconciliación emerjan, se pongan en común y se tracen caminos para construir un horizonte común.

Teniendo en cuenta que la reconciliación para las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria es el resultado del desarrollo de un proceso en dos dimensiones: la dimensión psicosocial y la dimensión política.

Ahora bien, la consolidación de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria requiere de la aplicación de cuatro principios:

1. Territorial, se realizan desde y para las necesidades de los territorios.
2. Dialógico, se generan con y entre actores del territorio.
3. Comunitario, los resultados deben aportar al beneficio común.
4. De sostenibilidad, brindando capacidades para el mantenimiento de los procesos.

Las etapas en la implementación de las ATRC se han concebido en tres fases, acordes con la metodología de los encuentros restaurativos: **pre-encuentro / encuentro / pos-encuentro**. En total son 5 etapas, dos en el pre-encuentro que buscan socializar el proceso con actores clave en el territorio, generar confianza e identificar con cada uno de los actores del proceso las posibles afectaciones sociales y comunitarias que deben ser restauradas; dos etapas en la fase del encuentro restaurativo, que implican, por un lado, la construcción de la Agenda Territorial y el plan de acción a partir del relato colectivo de las afectaciones sociales y comunitarias y las acciones simbólicas y materiales para restaurarlas y, de otra parte, la implementación del plan. La última fase, la del pos-encuentro es el cierre del proceso con la definición del plan de sostenibilidad de la Agenda y la evaluación del proceso.

### Etapas en el proceso ATRC: reincorporación comunitaria



En la primera y segunda etapa, a saber, despliegue territorial y construcción de condiciones se ha previsto realizar relacionamiento de actores y a su vez de revisión acciones de otras entidades. Por esto, será importante que las propuestas partan de la premisa de reconocer y construir desde lo que se tiene en los territorios y los avances propios de las comunidades incluyendo entidades, organizaciones y demás actores.

Se ha previsto la aplicación del instrumento de línea base para dimensionar el efecto que puede tener las Agendas en los territorios en los que se implemente teniendo en cuenta lo descrito en las actividades y productos de las 2 primeras etapas.

En cuanto a la metodología, las Agendas utilizan el enfoque restaurativo como horizonte de sentido y como práctica. La metodología se adapta al territorio y a los actores, por lo que no se definen los temas ni el número de sesiones de cada etapa, manteniendo así un enfoque diferenciado por actor y territorio. Se ha previsto utilizar herramientas metodológicas como cartografía social, líneas de tiempo, trabajos en grupos para la planeación de la Agenda. La combinación de los círculos con otras metodologías depende de varios factores como el objetivo de la sesión, el o los productos que se espera que la comunidad construya, pero también asuntos culturales o diferenciales en términos poblacionales.

La metodología ha sido rediseñada para afianzar los enfoques restaurativo y territorial de manera que, como resultado del proceso, se definan acciones simbólicas y materiales resultado de la identificación de afectaciones sociales y comunitarias y las formas de restaurar o fortalecer el tejido social y la convivencia, teniendo como actores principales a los y las firmantes de paz y los demás actores comunitarios con quienes habitan el territorio.

De igual forma las agendas parten del principio de integralidad de la implementación del Acuerdo Final, que en esencia exige la incorporación del enfoque diferencial en el proceso de reincorporación.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que tras 7 años de la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Colombia y las antiguas FARC-EP, aún persisten en algunos territorios imaginarios estigmatizantes sobre la comunidad firmante de paz, por lo que es necesario promover acciones plurales para transformar y recuperar el tejido social. Es por esto, que el Fondo Multidonante en estrecha articulación con la ARN abre esta convocatoria para que, desde el trabajo de organizaciones de la sociedad civil, se promuevan acciones encaminadas al fortalecimiento del tejido social a través de la generación y puesta en marcha de Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, iniciativas que contribuyan a la reconstrucción de la convivencia, la reconciliación y la prevención de la estigmatización en los municipios priorizados.

## **2.4 Resultados Esperados**

- Apoyar la formulación e implementación Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria que permitan contribuir a una planificación integral y participativa que refleje las necesidades y aspiraciones de personas en procesos de reincorporación, comunidades y actores institucionales en los municipios priorizados que permitan potencializar las capacidades comunitarias y organizativas

para la construcción de paz, a través de programas de formación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional, en consonancia con las prioridades identificadas en las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria.

- Apoyar el fortalecimiento los procesos comunitarios en entornos de reincorporación, a partir del impulso de acciones, incluidas en las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, que contribuyan a la reconciliación, la reconstrucción del tejido social, la convivencia, prevención de la estigmatización y la construcción de paz.

## **2.5 Propuestas esperadas**

Se espera que todas las propuestas incluyan entre sus actividades al menos lo siguiente:

- Construcción y definición participativa de una Agenda Territorial para la Reincorporación Comunitaria y su plan de acción, recogiendo las voces de distintos grupos poblacionales y sectores: mujeres, adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, grupos étnicos, sectores relevantes en el territorio, firmantes de paz y la identificación de posibles sinergias desde el inicio para dar sostenibilidad a la agenda territorial.
- Implementación de acciones simbólicas y materiales para la reconciliación que se establecen en el plan de acción que se deberán implementar por parte de organizaciones comunitarias. Se deberá incluir al menos la implementación y/o fortalecimiento de una o más iniciativas comunitarias identificadas en el plan de acción.
- Encuentros restaurativos para la definición de los acuerdos por la convivencia y la agenda territorial.

## **Posibles acciones para financiar (listado no exhaustivo):**

- Jornadas de acercamiento con distintos actores territoriales identificados, con el fin de socializar el proceso, validarlo e identificar posibles sinergias para dar viabilidad a la sostenibilidad desde la etapa inicial de los proyectos.
- Desarrollo e implementación de metodologías innovadoras para la construcción y definición participativa de las agendas territoriales que promuevan la generación de confianza entre los y las participantes.
- Identificación participativa de una o varias iniciativas comunitarias e implementación directa con las comunidades como una apuesta de reconciliación y reconstrucción del tejido social en el territorio.
- Metodologías innovadoras que promuevan dentro de las comunidades el fortalecimiento de capacidades y acciones sostenibles de veeduría comunitaria de los procesos que generen sostenibilidad de las agendas territoriales.
- Elaboración participativa del plan de sostenibilidad de la agenda territorial.
- Realización de acciones simbólicas que permitan visibilizar de manera colectiva la reconstrucción del tejido social y la reconciliación.
- Metodologías innovadoras para el afianzamiento de nuevas masculinidades y prácticas de equidad de género en los escenarios comunitarios y de reincorporación.
- Estrategias de sensibilización y prevención de la estigmatización de firmantes de paz.

- Iniciativas sostenibles como escuelas deportivas, artísticas, culturales, iniciativas de ecoturismo y turismo que promueven la no estigmatización, la reconciliación y la convivencia con los/las firmantes de paz en el territorio.
- Estrategias de comunicación innovadoras, comunicación alternativa y comunicación popular que permitan la recuperación y/o divulgación de saberes, tradiciones y costumbres de la cultura popular local, la confianza, no estigmatización y la reconciliación en el territorio.
- Fortalecimiento de espacios de cuidado para hijos e hijas de mujeres firmantes de paz, y miembros de la comunidad en general, que faciliten su participación en las acciones del proyecto y en el desarrollo de actividades productivas y de incidencia.
- Promoción de iniciativas de respeto, reconocimiento a la diferencia, para la garantía del derecho a la participación democrática.
- Actividades de pedagogía para la paz orientadas al restablecimiento de relaciones sociales, comunitarias y de recuperación de la confianza.
- Diseño de instrumento de medición de reconciliación que permita el monitoreo y evaluación del impacto de las Agenda territorial.
- Fortalecimiento de acciones que aporten a las garantías de seguridad de las y los firmantes participantes.
- Promover espacios de formación para autocuidado.
- Fortalecer creación de espacios de escucha, canales seguros que promuevan el entendimiento y desarrollo de las actividades con garantías de seguridad.
- Fortalecimiento de medidas de autoprotección y protección comunitaria que incluyen: veedurías comunitarias; comprar equipamiento de seguridad (radios, cámaras y circuitos que considere la comunidad); fortalecer mesas interinstitucionales que permitan el dialogo con actores institucionales que puedan aportar.

### Costos elegibles y no elegibles

- Se podrán incluir compra de equipos de cómputo y/o comunicaciones necesarias para la implementación del proyecto, siempre y cuando sean justificados, e indicando quien se hace cargo de la custodia y cuidado de estos y como será su administración. Bajo ningún caso se transferirá su dominio y uso a personas naturales o para el desempeño de funciones diferentes a las previstas en la convocatoria.  
\*Los equipos de cómputo y/o comunicaciones serán conservados por las organizaciones como fortalecimiento de capacidades.
- Se podrán incluir costos de desplazamiento y alimentación para facilitar la participación de las comunidades y personal en reincorporación. Se alienta a que, en el marco de las actividades de los proyectos relacionadas con costos de alimentación, sean contratados directamente con organizaciones del territorio de mujeres, de mujeres víctimas y/o cuidadoras, presentes en el municipio seleccionado como sede de las actividades.
- El monto de los costos de personal no podrá superar el 20% del total del presupuesto, los costos directos no podrán superar el 5% y los costos indirectos el 7% del total del presupuesto.
- No se podrán incluir compras de tierra, licor, edificios, vehículos o relacionados.
- No se podrán incluir incentivos para actividades para promover la participación de las comunidades.

## 2.6 Focalización geográfica

Se han priorizado los siguientes municipios para la presente convocatoria basado en los siguientes criterios:

- Municipios con alto nivel de conflictividad y en los que se presentan riesgos de seguridad para personas en reincorporación.
- Municipios reportados por la JEP para la implementación de sanciones propias por comparecientes exintegrantes de las FARC-EP.
- Municipios PDET.
- Municipios con más de 60 personas en reincorporación.
- Municipios que aún no cuentan con la implementación de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria identificados por la ARN.

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	Antioquia	Mutatá
2	Chocó	Riosucio
3	Meta	El Castillo
4	Meta	Vista Hermosa
5	Putumayo	Puerto Guzmán
6	Putumayo	Orito
7	Caquetá	Puerto Rico
8	Huila	Íquira
9	Huila	La Plata
10	Casanare	Hato Corozal
11	Valle del Cauca	Palmira
12	Risaralda	Santa Cecilia
13	Arauca	Tame
14	Arauca	Arauca
15	Bolívar	El Carmen De Bolívar
16	Guaviare	San José Del Guaviare
17	Atlántico	Soledad
18	Nariño	Ipiales
19	Nariño	Ricaurte
20	Santander	Puerto Parra
21	Santander	Barrancabermeja
22	Antioquia	Yondó

- Se espera que las propuestas puedan incluir 1 o más municipios según la capacidad de implementación. Es deseable que para los departamentos que tienen más de 1 municipio se presenten propuestas que cubran todos los municipios del departamento.

## 2.7 Enfoques transversales:

Atendiendo el principio de integralidad de la implementación del Acuerdo Final, que en esencia exige la incorporación del enfoque diferencial en el proceso de reincorporación (el reconocimiento de los derechos fundamentales de mujeres, grupos socialmente vulnerados como poblaciones indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, comunidades afrodescendientes, campesinos, personas en condición de discapacidad, población víctima del conflicto armado, personas LGTBIQ+ y personas adultas mayores), la Reincorporación Comunitaria y esta convocatoria busca reconocer la importancia de la multiplicidad de voces, saberes y experiencias, de todos aquellos sujetos y colectivos que participan activamente en el proceso de reincorporación y de construcción de paz territorial. Por ello es indispensable que las propuestas bajo esta convocatoria incluyan los siguientes enfoques transversales:

**Enfoque Territorial:** Este enfoque implica reconocer los territorios como socialmente construidos y no solo como un lugar geográfico. Involucra una aproximación desde ellos mismos, para comprender sus historias, dinámicas, procesos y retos, desde las voces y experiencias de quienes los habitan, para comprender la diversidad de actores y agendas que lo constituyen y dinamizan y, de esa manera, emprender acciones de transformación potenciando sus recursos y saberes. Esto implica que se construye con el territorio y no para el territorio. En el Acuerdo Final de Paz se estableció que el enfoque territorial concibe: *“Reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socioambiental; y procurar implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía. La implementación se hará desde las regiones y territorios y con la participación de las autoridades territoriales y los diferentes sectores de la sociedad”*.

**Enfoque Restaurativo:** La justicia restaurativa es un modelo de justicia comunitaria que pone todo su énfasis en la dimensión social de los delitos y conflictos. A diferencia de la justicia punitiva, entiende la justicia no como el castigo sino como la oportunidad de que tanto víctimas como ofensores rescaten su humanidad y salgan dignificados del proceso de reparación. En tal sentido, busca restaurar el lazo social dañado, a través de un proceso de reparación y reconciliación entre quienes se han visto envueltos en el conflicto.

**Enfoque de Derechos:** La implementación de todos los acuerdos alcanzados debe contribuir a la protección y la garantía del goce efectivo de los derechos de todos y todas. Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos por igual, lo que significa que les pertenecen por el hecho de serlo, y en consecuencia su reconocimiento no es una concesión, ya que son universales, imperativos indivisibles e interdependientes y deben ser considerados en forma global y de manera justa y equitativa. En consecuencia, el Estado tiene el deber de promover y proteger todos los derechos y las libertades fundamentales, sin discriminación alguna, respetando el principio pro homine, y todos los ciudadanos el

deber de no violar los derechos humanos de sus conciudadanos, atendiendo los principios de universalidad, igualdad y progresividad.

**Enfoque de Igualdad de Género:** Este enfoque como herramienta conceptual y metodológica para el análisis de fenómenos sociales que permite hacer visibles las relaciones de poder en la sociedad en las que hay condiciones desiguales y de desventaja para las mujeres por sus características sexuales y por ello los hombres tienen más posibilidades y oportunidades, de acceder a recursos económicos, políticos y simbólicos. Esto se traduce en que las políticas y las leyes les son más favorables y se puede definir como una cultura patriarcal, que con algunas pocas excepciones predomina en el mundo entero; sin embargo, en medio de un conflicto armado interno como el colombiano se manifiesta en formas de violencia exacerbada contra las mujeres y en condiciones más difíciles para el restablecimiento de derechos y la reparación. Vale la pena señalar que esta desigualdad también opera para otras expresiones de género como las de las personas LGBTIQ+.

La Reincorporación Comunitaria entenderá el enfoque de igualdad de género como el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, tienen acceso, en condiciones de igualdad con respecto a los hombres, al ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos, a la propiedad de la tierra y a proyectos productivos, a opciones de financiamiento, a infraestructura, servicios técnicos y de formación, entre otros; atendiendo las condiciones sociales e institucionales que han impedido a las mujeres acceder a activos productivos y bienes públicos y sociales.

Este reconocimiento implica la adopción de medidas afirmativas, diferenciales y específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en el Acuerdo Final para que se implementen teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades.

En consideración a lo anterior, el Fondo procurará destinar mínimo un 30 por ciento de los recursos asignados a proyectos y programas que promueven la participación y empoderamiento de las mujeres, así como la igualdad de género. De la misma forma, el Fondo garantizará el seguimiento a la incorporación del enfoque de género a lo largo de la implementación de los proyectos.

**Enfoque Étnico:** El enfoque étnico parte de reconocer que hay pueblos que han sido marginados y sus derechos vulnerados por su identidad étnica y cultural y que, en el marco del conflicto armado interno fueron especialmente victimizados por efecto del colonialismo y el racismo. El impacto sobre estos grupos poblacionales ha puesto en riesgo no solo su supervivencia sino la riqueza cultural de la nación colombiana. La inclusión de este enfoque se sustenta en la Constitución Política de Colombia (1991), que reconoce a este como un país pluriétnico y multicultural y exige del Estado reconocer y proteger la diversidad étnica, cultural y lingüística (artículo 7); así como que sean reconocidas en condiciones de igualdad sus manifestaciones culturales como fundamento de la nacionalidad (artículo 70); y, a reconocer sus lenguas y dialectos (artículo 10).

El enfoque busca entonces dar voz e incluir las distintas culturas y cosmovisiones de los pueblos y comunidades étnicas en la definición de acciones institucionales que les afecten, para lo cual se debe

tener en cuenta metodologías, tiempos y mecanismos de trabajo propios, así como sus sistemas de pensamiento, gobierno, usos, costumbres desde la perspectiva de las comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y gitanas/Rrom como sujetos especiales de derechos.

A su vez, el enfoque étnico implica reconocer la interconexidad e integralidad de los derechos fundamentales, individuales y colectivos de los grupos étnicos tales como el derecho a la participación, incluyendo el mecanismo de la consulta previa libre e informada y los derechos adquiridos al territorio, así como las acciones afirmativas para la pervivencia física y cultural.

Se ha establecido que la formulación del proceso de reincorporación de excombatientes pertenecientes a grupos étnicos deberá ser concertado con las autoridades e instancias correspondientes para indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras -CNARP. Por tanto, deben generarse acciones en procura de respetar las salvaguardas y garantías de los derechos de los grupos étnicos en la implementación. Posteriormente, se debe articular con el programa especial de armonización en las acciones a las que haya lugar sin impactar negativamente el avance de la Estrategia de Reincorporación Comunitaria o los planes, programas o proyectos que se deriven de la misma.

**Enfoque de Discapacidad:** Teniendo en cuenta que los procesos comunitarios favorecen la transformación de imaginarios y el encuentro entre actores sociales diversos, el enfoque diferencial de discapacidad adquiere relevancia como mecanismo para orientar la inclusión efectiva de todas las personas en la construcción de comunidad, lo que incluye a víctimas y personas en reincorporación que presentan una discapacidad, cualquiera sea su origen, congénito o adquirido; con ocasión o no. Así el abordaje de este enfoque en el marco de los procesos comunitarios permite que la participación de las personas con discapacidad evidencie sus recursos, capacidades y contribuciones, y de este modo, favorece la transformación de los estereotipos que dan lugar a la discriminación, la estigmatización y la exclusión.

**Enfoque de Acción sin Daño:** Al contar con la participación de sociedad civil en territorios victimizados por el conflicto armado interno, la reincorporación comunitaria deberá tener en cuenta los contextos y circunstancias de especial sensibilidad que procuren la no estigmatización, la no revictimización y el desarrollo de acciones que contribuyan a generar condiciones para la construcción de paz y reconciliación en los territorios en los que se implementa la reincorporación. De ahí que la acción sin daño establezca tener en cuenta tres mínimos éticos para la realización de toda acción o intervención, a saber:

- El reconocimiento de la dignidad de todo ser humano como un fin en sí mismo, y no un instrumento para la consecución de objetivos de terceros.
- La capacidad de autonomía de las personas para decidir el tipo de proyecto de vida y las alternativas que requiere para su realización, precisando únicamente un apoyo o impulso.
- La libertad entendida como posibilidad de las personas para la toma de decisiones en lo concerniente a la realización de sus proyectos de vida.

De ahí que, los procesos comunitarios que sean impulsados y fortalecidos desde la reincorporación comunitaria propenderán por no generar conflictividades entre personas en proceso de reincorporación

y comunidades participantes, tendiendo al mantenimiento de la convivencia territorial y a escenarios de diálogo comunitario.

Una vez se supere la etapa de Nota de Concepto, en la formulación de documento de proyecto, se deberá sin excepción, incluir de la Política de Prevención a la Explotación y el Abuso Sexual -PEAS- debiendo identificarse riesgos y acciones de mitigación en la implementación del proyecto. Esto se encontrará en el formato de documento de proyecto.

### 3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

#### 3.1 Tipo de organización y criterios de elegibilidad

<p><b>¿A quién está dirigida la convocatoria?</b></p> <p>Organizaciones de la Sociedad civil (fundaciones, corporaciones, universidades) que pueden ser de segundo nivel<sup>1</sup> u organizaciones de base<sup>2</sup> asociadas entre sí <sup>3</sup> con trabajo demostrado en los territorios objeto de esta convocatoria.</p> <p>También se podrán presentar cooperativas o formas asociativas de firmantes de paz.</p>
--

#### 3.2 Experiencia requerida

Experiencia	
Requisitos	Documentos para presentar con la propuesta
<p><b>Para organizaciones de segundo nivel (líder)</b></p> <p>Mínimo cinco (5) años de experiencia en la implementación de proyectos en temas relacionados con la convocatoria como por ejemplo reconciliación, acompañamiento socio comunitario, acompañamiento a víctimas, firmantes de paz, y construcción de paz, demostrables a través de contratos o convenios ejecutados.</p>	<p>Diligenciar formato de experiencia (<u>ver anexo 3</u>)</p> <p>Carta de alianza y roles (<u>Anexo 4</u>)</p>

<sup>1</sup>Se entiende por organizaciones de segundo nivel aquellas que generalmente agrupan a organizaciones de base, como federaciones o redes, y aquellas que por su capacidad técnica y administrativa prestan asistencia a organizaciones con menos capacidad.

<sup>2</sup> La/las organizaciones de base que hagan parte de la asociación sí deben demostrar experiencia de trabajo a nivel municipal o veredal según sea el caso.

<sup>3</sup> Por asociación se entiende la unión de dos o más organizaciones que realizan una propuesta conjunta, que comparten objetivos, y que plantean una estrategia de trabajo mancomunado. Esta unión no constituye una entidad jurídica, sino que cada organización mantiene su independencia, aunque adoptan un marco común de acción para el cumplimiento de los objetivos de un proyecto específico.

<p>Capacidad de ejecución de recursos de más de COP 300.000.000 demostrables en máximo 3 contratos o convenios ejecutados en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.</p> <p>Por regla general la organización de segundo nivel líder debe asociarse con una o más organizaciones de base. Dentro de la iniciativa a presentar debe quedar claro cómo ésta fortalece capacidades de las organizaciones de base.</p>	
<p><b>Para organizaciones de base (líder)</b></p> <p>Mínimo dos (2) años de experiencia en la implementación de proyectos en temas relacionados con la convocatoria como por ejemplo reconciliación, acompañamiento socio comunitario, acompañamiento a víctimas, firmantes de paz, y construcción de paz, demostrables a través de contratos o convenios ejecutados.</p> <p>Capacidad de ejecución de recursos de más de COP 80.000.000 demostrables en máximo 3 contratos o convenios ejecutados en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.</p> <p>Por regla general el Fondo no promueve la competencia por recursos en el territorio, sino por el contrario se promueve el trabajo asociativo. Por esto la organización líder de base debe asociarse con otras organizaciones del territorio.</p> <p>Dentro de la iniciativa debe quedar claro como todas las organizaciones participan de las actividades del proyecto y del presupuesto.</p>	<p>Diligenciar formato de experiencia (<u>ver anexo 3</u>)</p> <p>Carta de alianza y roles (<u>Anexo 4</u>)</p>
<p><b>Para organizaciones de base (socias)</b></p> <p>Experiencia demostrable de al menos un contrato/convenio/proyecto en el/los municipios que se plantean en la intervención, en temas relacionados con la convocatoria.</p>	

Por efectos administrativos, solamente una organización considerada como líder firmará el acuerdo con el Fondo, sin embargo, **todas las organizaciones que presenten la propuesta tendrán obligaciones en la implementación del proyecto, sin poder desvincularse en cualquier momento.** En el evento que alguna de las organizaciones se retire del proyecto posterior a la aprobación y firma del acuerdo, se deberá reintegrar la totalidad de los recursos al Fondo, y se dará por terminado el convenio.

Cuando haya acompañamiento de organizaciones de segundo nivel hacia las organizaciones de base, las primeras deberán garantizar transferencia de capacidades y de recursos a las demás participantes.

La implementación de los proyectos se hará de manera articulada con el apoyo técnico de los equipos territoriales de la ARN.

### **3.3 Cantidad de Propuestas que se pueden presentar por organización:**

Las organizaciones líderes podrán presentar UNA sola propuesta en el marco de esta convocatoria.

De cumplir con los criterios requeridos, las organizaciones asociadas (no líderes) podrán participar en **máximo dos propuestas**, asociándose con más de una organización líder.

## **4. ETAPAS**

---

### **4.1 ETAPA 1 Nota de concepto**

Se debe enviar las propuestas y sus anexos a través del enlace [AQUI](#). La fecha de cierre de la plataforma será a las 24 horas (hora Colombia) **del 18 de agosto de 2024**. NO se podrán recibir solicitudes posteriores a la fecha y hora indicada ni se podrán enviar propuestas a otros medios distintos al enlace aquí indicado, pues NO se podrán tener en cuenta para evaluación. Después de presentada oficialmente el proyecto no se podrán hacer cambios y **solo será posible recibir la nota una sola vez.**

En esta etapa las organizaciones deberán adjuntar en el mismo enlace los siguientes documentos:

- Cámara de Comercio de la organización líder con expedición menor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- RUT
- Anexos 3, 4 y 5 debidamente diligenciados

Solamente las organizaciones que sean preseleccionadas serán contactadas para formular un documento completo de proyecto y para enviar los soportes completos que evidencien lo relacionado en los anexos estipulados en el numeral 3.

### **4.2 Proceso de evaluación y selección**

- **Contenidos mínimos**

La Secretaría Técnica del Fondo recibe los proyectos y emite un concepto sobre las propuestas basándose en los siguientes criterios:

- Cumplimiento con los criterios de elegibilidad de la entidad (numeral 3), cumplimiento de documentación requerida en el numeral 4.
- Coherencia de la propuesta con los contenidos de la convocatoria.

La Secretaría Técnica del Fondo preparará una lista larga de propuestas que cumplen con los criterios descritos, que será evaluada por el Comité Técnico del Fondo.

- **Evaluación del Comité Técnico**

La evaluación la realiza el Comité Técnico del Fondo y será ejecutada con base en los criterios de elegibilidad. El Comité Técnico realiza un control de calidad programática de la propuesta y además asegura la alineación, coordinación y priorización de la intervención en la línea temática pertinente. La revisión garantiza que los proyectos que se someterán a la aprobación del Comité de Dirección se alinean con las prioridades estratégicas, se coordinan con las actividades existentes y previstas, y se han desarrollado en consulta con los actores pertinentes.

En este proceso el Comité Técnico: (i) Asegura la calidad técnica de los proyectos: a través de una revisión técnica especializada; (ii) Garantiza la pertinencia de la intervención: según las prioridades definidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

- ✓ **Impacto:** potencial de la propuesta de crear un impacto social en el territorio de intervención.
- ✓ **Sostenibilidad:** potencial de la propuesta de mantener sus resultados en el tiempo.
- ✓ **Propuestas innovadoras** que permitan la implementación de experiencias novedosas o que incluyan elementos de innovación social que pueden constituirse como buenas prácticas a replicar en otras regiones.
- ✓ **Fortalecimiento de capacidades** de las organizaciones de primer nivel que participan en la implementación de los proyectos, en particular aquellas del nivel local, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las intervenciones y de los dividendos de los proyectos para las comunidades locales.
- ✓ Las propuestas que incluyan un enfoque integral de género.
- ✓ Experiencia en los territorios priorizados.

El Comité podrá emitir recomendaciones a las organizaciones preseleccionadas de cara a la formulación de un documento completo de proyecto.

El Comité técnico del Fondo que evaluará las propuestas está conformado por miembros de:

- ❖ Unidad para la Implementación del Acuerdo
- ❖ El Departamento Nacional de Planeación
- ❖ La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional
- ❖ El Ministerio de Relaciones Exteriores
- ❖ El Sistema de las Naciones Unidas
- ❖ Los Donantes del Fondo
- ❖ Representante de la sociedad civil
- ❖ Agencia para la Reincorporación y Normalización
- ❖ Se invitará a la Misión de Verificación de la ONU

Las notas de concepto que sean preseleccionadas por el Comité Técnico pasarán a una siguiente fase de documento completo de proyecto según sus recomendaciones. Debido al alto número de propuestas esperadas, solo se notificará directamente a las organizaciones que continúan en el proceso y estas tendrán **un máximo de 1 mes calendario para** enviar el proyecto y documentos soporte.

El Comité Técnico revisará los documentos y dependiendo de la incorporación de los ajustes y la disposición presupuestal se determinará si son recomendadas para evaluación final del Comité Directivo del Fondo quien decidirá finalmente sobre las propuestas a financiar.

Se procederá a publicar los nombres de las organizaciones líderes **preseleccionadas** en la página del Fondo [www.fondoonuol.org](http://www.fondoonuol.org). Las que no se encuentren en ese listado se entenderá que no avanzan a la siguiente etapa.

- **Selección**

Es potestad del Comité de Dirección del Fondo escoger las propuestas a apoyar. El Comité de Dirección considerará las propuestas y las seleccionará con base en los criterios generales de evaluación de proyectos del Fondo, las recomendaciones del Comité Técnico, pero también tendrá en cuenta otros criterios como los fondos disponibles y las prioridades contextuales en el momento de la toma de decisión.

Posterior al Comité de Dirección, la Secretaría Técnica comunicará directamente su decisión a las organizaciones seleccionadas. Este listado también será publicado en la página del Fondo [www.fondoonuol.org](http://www.fondoonuol.org)

Las decisiones del Comité Directivo son inapelables.

## **5. MARCO PRESUPUESTAL Y TIEMPO DE EJECUCIÓN**

---

El total de financiación disponible para esta convocatoria es **COP\$ 4.000.000.000**; sin embargo, será potestad del Comité Directivo redistribuir los recursos dependiendo de la cantidad de propuestas recibidas y los montos.

El marco presupuestal para cada propuesta está comprendido entre mínimo **COP 200.000.000** y máximo **COP 400.000.000**

Los proyectos deben tener un periodo de implementación máximo de **18 meses**.

## 6. VINCULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

---

Una vez identificadas las organizaciones seleccionadas en la convocatoria, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agente de gestión realizará la evaluación de las capacidades de implementación y la gestión fiduciaria de estas organizaciones por medio de la metodología de Aproximación Armonizada a Transferencias de Efectivo. La evaluación proporciona una calificación general y un análisis de riesgo de la capacidad de gestión financiera de la entidad implementadora no gubernamental. Al recibir el informe de evaluación, el Fondo puede decidir solamente conceder acceso a aquellas entidades no gubernamentales cuyo nivel de riesgo haya sido clasificado como moderado o bajo.

PNUD, como Agente de Gestión, firmará un acuerdo con la entidad no gubernamental para la ejecución del proyecto, y se encargará también del seguimiento, monitoreo, evaluación y reporte al fondo de los alcances del proyecto. Solo se firmará con la organización líder, pero se resalta que la propuesta es conjunta y la obligatoriedad de las actividades y su implementación están contenidas en el documento de proyecto aprobado. La guía de operaciones que rige la operatividad de esta ventana se encuentra disponible en: <https://mptf.undp.org/fund/4co00>

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONTACTOS

---

Se recibirán preguntas o comentarios acerca de la convocatoria en el siguiente enlace [AQUI](#) hasta las 24:00 horas (hora Colombia) del **19 de julio de 2024**. **No será posible recibir preguntas posteriores a esa fecha ni por otros canales de comunicación.** Todas las preguntas recibidas y sus respectivas respuestas se publicarán en la página [www.fondonuol.org](http://www.fondonuol.org) y se realizará una sesión con las organizaciones el día **2 de agosto** por medio de los canales del fondo Facebook y YouTube (fondonuocolombia).

El documento de respuestas será parte integral de los términos de referencia, por lo cual todas las organizaciones interesadas en aplicar deberán tenerlas en cuenta.

## 8. LISTADO DE ANEXOS

---

